

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, 30 de enero de 2024

REFERENCIA: CONFLICTO DE COMPETENCIA EN PROCESO EJECUTIVO DE
MÍNIMA CUANTIA

DEMANDANTE: SOCIEDAD PRIVADA DE ALQUILER S.A.S. (NIT 805.000.082-4.

DEMANDADO: LUIS STIVEN TEJADA ARIAS C.C 1.039.475.509.

JUAN CARLOS DE JESÚS URIBE MESA C.C 70.554.813.

RADICACIÓN: 760014003007-2023-00900 -01

Correspondió por reparto el asunto la referencia, remitido para dirimir el conflicto de competencia suscitado entre los Juzgados Séptimo Civil Municipal de Cali y Tercero Promiscuo Municipal de La Estrella – Antioquia.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 139 del C.G.P. y 18 de la Ley 270 de 1996, por tratarse de un conflicto en un asunto civil entre dos juzgados de diferente distrito judicial, la competencia para conocer del mismo está en cabeza del superior jerárquico común, tratándose de la Sala de Casación Civil y Agraria de la Honorable Corte Suprema de Justicia.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

REMITIR de manera inmediata por vía electrónica el asunto de la referencia con todos sus anexos, con destino a la Sala de Casación Civil y Agraria de la H. Corte Suprema de Justicia. Comuníquese la anterior decisión a los juzgados en conflicto.

05.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 760014003007-2023-00900 -01



Firmado Por:

Carlos Eduardo Arias Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/VvalidarDocumento>

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2185fc7d61b406f4b5d0bd6bd51d600ae95c4d4fe2f3e45efcfeaad675ad7c7**

Documento generado en 30/01/2024 04:32:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>